PROCESO SDM-PSA-MC-143-2024

OBJETO: "SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	7. OFERTA ECONOMICA (HASTA 50 PUNTOS)	7.3 ELEMENTOS DE CALIDAD (HASTA 39.6 PUNTOS MÀXIMO)	7.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)	7.4.4. PUNTAJE ADICIONAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES - (Máximo 0,20 puntos)	7.4.5 PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (Máximo 0,20 puntos)	TOTAL
1	Proponente PROFESSIONAL SERVICES S.A.S	HABILITADO	50,00	33,60	10,00	0,00	0,20	**93,80**

OBSERVACIONES GENERALES

EVALUADORES TÉCNICOS

Nelsy Mayerly Benavides López

NELSY MAYERLY BENAVIDES LÓPEZ
OFICINAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

JHON FUENTES
OFICINAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO SDM-PSA-MC-143-2024

OBJETO: "SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO NETBACKUP Y RENOVACIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN VERITAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

VII. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Proponente** **PROFESSIONAL SERVICES S.A.S**
1	**7. OFERTA ECONOMICA (HASTA 50 PUNTOS)**	**50,0**
2	La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará, asignando como calificación máxima 50 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen en el siguiente numeral, 12.1.1. Solo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No rechazadas. La propuesta económica debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta, lo siguiente:	CUMPLE
3	**a**. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, bienes y elementos, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.	CUMPLE
4	**b.** El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.	CUMPLE
5	**c.** Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos y gastos, directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA del Anexo Complementario.	CUMPLE
6	**d.** Al formular la propuesta, el proponente deberá, además, tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.	CUMPLE
7	**e.** Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberán corresponder con las indicadas en el Anexo (Discriminación de la Propuesta Económica o Anexo Técnico o Anexo – Ficha Técnica) del Anexo Complementario. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas en dicho anexo será RECHAZADA.	N/A
8	**f.** La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial y/o los valores unitarios de referencia establecidos en el estudio de mercado será RECHAZADA	N/A
9	**g.** Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato	CUMPLE
10	**h.** El Proponente deberá manifestar, expresamente, si el servicio requerido incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio esté excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara	CUMPLE
11	**i.** Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los servicios incluido el IVA (cuando aplique)	CUMPLE
12	**j**. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor	CUMPLE
13	**k.** Los precios propuestos no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentaciónde ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.	CUMPLE

<table>
<tr><td>14</td><td>7.3 ELEMENTOS DE CALIDAD (HASTA 39.6 PUNTOS MÀXIMO)</td><td>33,6</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Requerimientos técnicos adicionales

La Entidad valorará las condiciones técnicas adicionales a las mínimas solicitadas que representen ventajas, principalmente reflejadas en la eficiencia y rendimiento. El proponente diligenciará el ofrecimiento hecho en el anexo respectivo “ponderación de elementos de calidad” que representen el mejor ofrecimiento para la Entidad sin que ello implique mayor costo para la Secretaría. El comité evaluador técnico podrá asignarle al proponente habilitado un máximo de treinta y nueve coma seis (39,6) puntos al acreditar los requisitos de ponderación, conforme al ofrecimiento que se haga en el ANEXO –PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD, de acuerdo al presente esquema de ponderación:

<table>
<tr><th>No.</th><th>ÍTEM[6]</th><th>CANTIDAD</th><th>PUNTOS</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">Ofrecimiento de capacidad adicional para el CLOUD - NETBACKUP RECOVERY VAULT 1 BACK END TB HOSTED STANDARD

SUBSCRIPTION LICENSE</td><td>1 TB</td><td>10</td><td rowspan="2">24,6</td></tr>
<tr><td>2TB</td><td>24,6</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">Horas adicionales para el servicio de soporte post implementación</td><td>2</td><td>4</td><td rowspan="2">9</td></tr>
<tr><td>4</td><td>9</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td>Experiencia adicional del Ingeniero Especializado VERITAS 1 o VERITAS 2</td><td>1 proyecto</td><td>3</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional de los Ingenieros Especializados VERITAS 1 y VERITAS 2</td><td>1 proyecto</td><td>6</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>39,6</td></tr>
</table>
Tabla 10 Requerimientos técnicos adicionales (Ponderable)

Nota 1: NO se dará puntaje parcial por ofrecimientos parciales o diferentes a los de tabla.
Nota 2: Estos servicios técnicos adicionales a los requeridos deben cumplir con las mismas</td><td>ANEXO 6.PDF

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>16</td><td>7.4. Ofrecimiento de capacidad adicional para el CLOUD NETBACKUP RECOVERY VAULT 1 BACK END TB HOSTED STANDARD SUBSCRIPTION LICENSE (Máximo 24,6 puntos)</td><td>24,6</td></tr>
<tr><td>17</td><td>El proponente que oferte en su propuesta mínimo un Terabyte (1TB) y máximo dos Terabyte (2 TB) adicionales a los 20 TB requeridos en el Anexo 1 Ficha Técnica que indica: “CLOUD - NETBACKUP RECOVERY VAULT 1 BACK END TB HOSTED STANDARD SUBSCRIPTION LICENSE INITIAL 12MO GOV - PARA 20 TB”; será acreedor de hasta veinticuatro (24,6) puntos; obtendrá el puntaje establecido de acuerdo con la cantidad adicional ofertada.

<table>
<tr><th>No.</th><th>ÍTEM</th><th>CAPACIDAD</th><th>PUNTOS</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">Ofrecimiento de capacidad adicional para el CLOUD - NETBACKUP RECOVERY VAULT 1 BACK END TB HOSTED STANDARD SUBSCRIPTION LICENSE_ INITIAL 12MO GOV</td><td>1 TB</td><td>10</td><td rowspan="2">24,6</td></tr>
<tr><td>2TB</td><td>24,6</td></tr>
</table></td><td>ANEXO 6.PDF

El proponente ofrece 2TB adicionales de capacidad adicional para el CLOUD - NETBACKUP RECOVERY VAULT 1 BACK END TB HOSTED STANDARD SUBSCRIPTION LICENSE.

Por tanto, se otorgan 24,6 Puntos</td></tr>
<tr><td>18</td><td>7.4.1. Horas adicionales de Soporte Post Implementación para ser ejecutadas por demanda en los seis (6) meses posteriores a la entrega de la Librería instalada adicionales (Máximo 9 puntos)</td><td>9,00</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El proponente que oferte en su propuesta mínimo dos (2) horas y máximo cuatro (4) horas para el servicio de Soporte Post Implementación, adicionales a las a diez (10) horas mínimas exigidas en la Ficha Técnica, será acreedor de hasta nueve (9) puntos. Obtendrá el puntaje establecido de acuerdo con el siguiente detalle:

<table>
<tr><th>No.</th><th>ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th><th>PUNTOS</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">Horas adicionales de Soporte Post Implementación para ser ejecutadas por demanda en los seis (6) meses posteriores a la entrega de la Librería instalada</td><td>2 horas</td><td>4</td><td rowspan="2">9</td></tr>
<tr><td>4 horas</td><td>9</td></tr>
</table></td><td>ANEXO 6.PDF

El proponente ofrece 4 Horas adicionales para el servicio de soporte post implementación.

Por tanto, se otorgan 9 Puntos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>20</td><td>7.4.2 Experiencia adicional del Ingeniero de Migración (6 puntos)</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>21</td><td>El proponente que oferte en su propuesta para cualquiera de los dos Ingenieros Especializados VERITAS, o para ambos, haber participado en proyecto adicional y con las mismas condiciones definidas en el numeral 11.3.3 Personal Requerido, que involucre actividades de configuración y afinamiento de soluciones de respaldo y recuperación de Netbackup Veritas, se asignarán hasta seis (6) puntos.

<table>
<tr><th>No.</th><th>ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th><th>PUNTOS</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td>Experiencia adicional del Ingeniero Especializado VERITAS 1 o VERITAS 2</td><td>1 proyecto</td><td>3</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional de los Ingenieros Especializados VERITAS 1 y VERITAS 2</td><td>1 proyecto</td><td>6</td></tr>
</table>

La experiencia certificada como requisito habilitante no será tenida en cuenta para la asignación del puntaje adicional.
La acreditación de experiencia adicional a la solicitada NO GENERA PUNTAJE ADICIONAL

Si el proponente no presenta los documentos necesarios y completos, indicando la oferta de cada requerimiento técnico adicional para la asignación de puntaje, éste se calificará con cero (0) puntos. El proponente debe diligenciar el ANEXO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS</td><td>De acuerdo con la Evaluación Técnica Preliminar el proponente NO allega la información completa del o los profesionales asignados a la propuesta , indicando la oferta de cada requerimiento técnico adicional para la asignación de puntaje.

Por lo tanto, se otorgan 0 Puntos</td></tr>
<tr><td>22</td><td>7.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10,00</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.Los puntajes serán asignados de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Oferta de servicios 100% nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Oferta de servicios con componente nacional y extranjero.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Oferta de servicios con el 100% extranjeros.</td><td>0</td></tr>
</table>
</td><td>ANEXO 7.PDF

El proponente ofrece un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Por tanto, se otorgan 10 Puntos

CUMPLE</td></tr>
<tr><td>24</td><td>NOTA 1. El ANEXO – ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO del Anexo Complementario es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar toda la documentación de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>25</td><td>NOTA 2. Teniendo en cuenta que el proceso es para la prestación de un servicio, el anexo ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO, cuadro EVALUACIÓN FACTOR LEY 816, no debe ser diligenciado en la parte de bienes, no obstante, los demás campos del anexo deben estar diligenciados en su totalidad, de conformidad con los términos del presente numeral o se dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>26</td><td>NOTA 3. Si el anexo ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO, del Anexo Complementario, no es debidamente diligenciado de conformidad con los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>27</td><td>NOTA 4. En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta</td><td>N/A</td></tr>
</table>

28	**Incentivo a la Incorporación de Componente Colombiano** Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: A los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato	N/A
29	**7.4.4. PUNTAJE ADICIONAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES - (Máxim**	**0,00**
30	La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres,torgará un puntaje adicional de cero punto veinte (0,20) puntos del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.	NO se evidencia documentación para este Factor Ponderable. **Por tanto, se otorgan, 0,00 PUNTOS**
31	**7.4.5 PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (Máximo 0,20 puntos)**	**0,20**
32	La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, conforme del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, donde se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de beneficiar a las MIPYME teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, otorgará un puntaje. De conformidad con lo anterior, la Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero punto veinte (0,20) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.Tratándose de proponentesplurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	RevisorFiscalPYME.PDF El proponente declara que la sociedad se encuentra clasificada como pequeña empresa **Por tanto, se otorgan, 0,20 PUNTOS**
	PUNTOS TOTALES	**93,80**

OBSERVACIONES GENERALES

EVALUADORES TÉCNICOS	
Nelsy Mayerly Benavides López	
NELSY MAYERLY BENAVIDES LÓPEZ	**JHON FUENTES**
OFICINAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	OFICINAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES